

# Clases orales

"A buen tiempo dio la "Revista" cuenta a sus lectores, de la solemne y memorable inauguración de las clases orales en el Colegio de Abogados, y disertó brevemente sobre la importancia y resultados posibles de la nueva era que abren para la corporación que las sustenta, y para los que de una manera amplia y concreta, quieran fijar sus pensamientos en determinados puntos del Derecho.

No ha menester el pensamiento del Colegio, comentarios ni elogios mayores que los que hasta aquí se le han tributado justamente. Llevan las cosas en su simple anuncio su verdadera utilidad: ábrense cátedras públicas, donde se razonan con todos los criterios las cuestiones elementales de la ciencia jurídica, ciencia madre como la filosófica, engendro y resultado natural de esta última, tanto más real, cuanto más se aleja de las interpretaciones y las adiciones formales con que la desfigura muchas veces el desmedido afán de ciencia humano.

Lo verdadero es lo sintético. En el sistema armónico universal, todo se relaciona con analogías, asciende todo lo análogo con leyes fijas y comunes. Como desde las eminencias abarcan los ojos extensión mayor de tierra, desde el resultado concreto, desde la ley común y fija, desde la deducción análoga que de la contemplación de los seres resulta, abárcase y compréndese número mayor y naturaleza clara de los seres creados.

Ciencia es el conjunto de conocimientos humanos aplicables a un orden de objetos, íntima y particularmente relacionados entre sí. ¿Es esto el Derecho? Es el fundamento de conocer: no es el resultado de haber conocido.

Ciencia es en buen hora la jurisprudencia. La inteligencia humana tiene como leyes la investigación y el análisis: los principios naturales de justicia (Derecho puro), -se han aplicado a naturalezas diferentes- (Derecho práctico) y la forma, la compensación de derechos mutuos, la exageración de escuelas distintas, el carácter dudoso de algunas aplicaciones particulares, la necesidad de violentar o conformar los preceptos naturales puros al realizarlos en un cuerpo social desviado por las condiciones imaginativas y de libre albedrío humano de su forma pura natural,-han creado el conjunto de preceptos jurídicos, han particularizado las formas generales, han conformado a los casos accidentales el precepto esencial, han creado el derecho de aplicación y relación, especie de desmenuzamiento del espíritu, conjunto de interpretaciones variables de una serie de verdades fundamentales, que son realmente así una ciencia humana, bien llamada con el nombre de Jurisprudencia.

Existe en el hombre la fuerza de lo justo, y éste es el primer estado del Derecho. Al conceptuarse en el pensamiento, lo justo se desenvuelve en fórmulas: he aquí el Derecho natural.- Y al realizarse en la vida, las fórmulas se desenvuelven en aplicación, la concurrencia de derechos crea derechos especiales: los sistemas políticos en que domina la fuerza crean derechos que carecen totalmente de justicia, y el ser vivo humano que tiende fatal y constantemente a la independencia y al concepto de lo justo, forma en sus evoluciones rebeldes hacia su libertad oprimida y esencial, un conjunto de derechos de reconquista, derechos medios, derechos parciales, que producen la jurisprudencia, la ciencia de la aplicación de las fórmulas, lo que bien pudiera llamarse justicia de aplicación y relación.

El boletínista pide perdón por haberse desviado tanto de su objeto principal. ¿Quién ha de creer que todas estas extemporáneas reflexiones, tenían por objeto expresar la opinión humilde de que, más que lecturas reposadas y severas, convienen la vitalidad e interés de las clases orales, lecciones habladas, en las que las fluctuaciones del discurso permiten variedad mayor a la materia que se explica, y las interpelaciones, las adiciones momentáneas, los recuerdos de ocasión, el lenguaje natural y propio añadirían tanto agrado a las áridas cuestiones que en las clases del Colegio de Abogados se deben tratar?

No fuera quizás desacertado por parte del Colegio reflexionar un tanto sobre esta opinión

**Por cortesía de: "Las ideas republicanas de José Martí" (<http://www.josemarti.info>)**

humilde. La variedad debe ser una ley en la enseñanza de materias áridas. La atención se cansa de fijarse durante largo tiempo en una materia misma, y el oído gusta de que distintos tonos de voz lo sorprendan y lo cautiven en el curso de la peroración. La manera de decir realza el valor de lo que se dice: -tanto, que algunas veces suple a esto.

Una lectura no sujeta, antes distrae la atención: la naturaleza humana y sobre todo, las naturalezas americanas, necesitan de que lo que se presente a su razón tenga algún carácter imaginativo; gustan de una locución vivaz y accidentada; han menester que cierta forma brillante envuelva lo que es en su esencia árido y grave. No es que las inteligencias americanas rechacen la profundidad; es que necesitan ir por un camino brillante hacia ella.

Pudiera decirse que se pretende dar con las lecturas cierto carácter respetable a las clases orales. Las clases no lo necesitan. -Los conocimientos se fijan más, en tanto se les da una forma más amena.

No tienen ciertamente las personas encargadas de las lecciones del Colegio, nada que temer en cuanto al éxito que allí pudiera tener su palabra. Son todos ellos jurisconsultos distinguidos, apreciados en su valer, y en su mayor parte amados por la juventud que ha de asistir a las clases. Con placer se nota en México que la juventud se da prisa y pone empeño en ensalzar y hacer visibles las prendas de los que juzgan sus maestros, y de quienes calurosa y entusiastamente hablan.

Viven las clases de la animación y el incidente. Necesita a veces la atención cansada un recurso accidental que la sacuda y la reanime. Grábanse mejor en la inteligencia los conceptos que se expresan en la forma diaria y natural, que los que se presentan envueltos en la forma diluida, siempre severa y naturalmente detallada, de las peroraciones escritas. El que escribe lo que ha de leer, sabe que escribe lo que, por el hecho de no ser improvisación, ha de someterse a juicio: quiere, por tanto, que el juicio no halle nada censurable en él.

No debe ser éste el carácter de una lección.

Frecuente es en las tierras americanas el don de la palabra, y antes es aquí difícil hallar quien la tenga penosa: la exuberancia de estos pueblos vírgenes, se manifiesta poderosamente en todas las formas. Es a más cosa cierta que no se habla mal de aquello que se conoce bien. Conocida es la aptitud de los que han sido elegidos para hacer práctica la bella idea del Colegio de Abogados: sábase de público, que honran todos el foro mexicano, y algunos de ellos a la par el foro y la elocuencia: la condición está, pues, cumplida; y la palabra sobre materia conocida debe ser, sin duda alguna, a la par que sólida e instructiva, galana y fácil.

Y así se abriría campo a la elocuencia y al estímulo: así se identificaría más el que explica con los que le oyen: así, en la enseñanza del derecho, tendría el catedrático aptitud para espaciar su memoria en toda clase de alusiones y recuerdos, que crean en las clases una doble atmósfera de ciencia y de respeto, para siempre ligados en la memoria con las del que avivó y acarició ambas fuerzas en nuestra inteligencia y en nuestro corazón. Es más la cátedra que una tribuna de peroraciones: es una fusión sencilla, un mutuo afecto dulce, una íntima comunicación muy provechosa, una identificación fructífera entre la inteligencia cultivada y las que se abren a la esperanza, a las vías anchas, a los preceptos luminosos, al crecimiento y al cultivo, -unión bella de afectos, nunca olvidada cuando se ha gozado, nunca bien sentida cuando se ha perdido ya.

Es la clase época plácida en la vida. -Abre ahora el Colegio de Abogados utilísima senda, en que el provecho pudiera ser mayor si la forma de la enseñanza aprovechable fuera seductora y amena.

No es, pues, desacertado, creer que los discursos pronunciados darían brillantez, existencia agradable, atractivo nuevo a la lección del Colegio; formas, en fin, y respuestas naturales a la vivaz y animada inteligencia mexicana. Tienen de esto deseo los que oyen: sobra de aptitud

**Por cortesía de: "Las ideas republicanas de José Martí" (<http://www.josemarti.info>)**

para ello los que lo habrían de hacer: garantía mayor de éxito el pensamiento de la laboriosa corporación. ¿Merecería la atención de los profesores del Colegio esta humilde opinión? Nada hay, de seguro, útil para su cometido que ellos no estudien ni piensen; la excitación será tal vez irrealizable o inoportuna, pero es, aun siendo esto, hija del simpático afecto que el propósito del Colegio de Abogados despierta y merece."

---

## **Relación de notas.**

José Martí. Artículo "Clases Orales." Publicado en la "Revista Universal." México, 18 de junio de 1875. En Obras Completas. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, 1975. Tomo 6. Páginas 234 a 236.